



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0292-2025	0275
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
11 DE JUNIO DE 2025	11 DE JUNIO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDELCOMISO THE CURVE
NOMBRE COMERCIAL:	"CURVE"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGION:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
014	026	004	TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA NO. 1034 CON EXPEDIENTE NO. DGDTUSN 24-0437 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM.	
UNIDAD DE ANUNCIO:	
SANCIONES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO (CANTIDAD 7 ANUNCIOS)			MENSAJE: "CURVE"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
TAPIAL	2.10 METROS	2.5 METROS	0.10 METROS	LONA	NINGUNA	FRONTAL

16 JUN. 2025	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	6288 AY
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	
SELLO DE TENDIDO MUNICIPAL	FOLIOS DE PÓLIZAS DE PAGO	

BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDELCOMISO THE CURVE	DIRECCION DE G. BRANDON CARDENAS GASCA TULUM, QUINTANA ROO 2024-2027	ING. LORENZO BERNARDE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR		

SE EMITE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

ANTECEDENTES:
DESCRIPCIÓN:
SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV. EL ANUNCIO SÓLO PODRÁ INSTALARSE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN, SIEMPRE QUE DICHO LAPSO SE COMPRENDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. AL TÉRMINO DE LA OBRA, EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DEBERÁ DAR AVISO A LA DIRECCIÓN, DEL RETIRO DEL ANUNCIO CORRESPONDIENTE.

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE LICENCIA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANuncios. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALOR COMO LICENCIA SI CAE DE LAS CUBIERTAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. III. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. IV. LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. V. EL TITULAR DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. VI. LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. VII. LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. VIII. LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO. IX. LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LICENCIA DE TRÁFICO CARRETERO, RESOLUCIÓN 149191 Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO.